Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente

Asunción, 19 de noviembre del 2018

ACLARACION Nº 1

Señores:
Oferentes
Presente

Me dirijo a Usted, en relación al llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" CON ID N° 343.698,** a ser ejecutado en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a fin de dar respuesta a la consultas efectuada por un oferentes, conforme se detalla a continuación:

CONSULTA 1:
Donde dice.....El oferente deberá contar con personal técnico calificado y certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio de Trabajo y/o SNNP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura, en la siguiente especializaciones.-

Técnico en inyección electrónica diésel 1 técnico en inyección electrónica naftera, 3 técnicos en Electricidad del automóvil 3 Mecánico automotriz general 3 Mecánicos exclusivos de motores diésel 1 técnico en autotrónica I,II,III, teniendo en cuenta que los vehículos actualmente cuentan con sistemas electrónicos altamente sofisticados de ahí la necesidad de contar con técnicos capacitados y que posean los tres módulos cursados en autotronica I,II,III

REPUESTA 1
Con relación a esta consulta, se deberá observar las disposiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Sobre el punto, se aclara que la efectividad, celeridad y rapidez en la ejecución de los trabajos licitados se encuentran directamente sujetos a la cantidad de funcionarios y/o empleados con que se cuente el taller y con aquella disposición del Pliego de Bases y Condiciones, se busca disminuir los riegos en la prestación de los servicios dentro del tiempo que el Ministerio precise. Además aquella condición representa una Garantía por esta Institución pues significa que el taller oferente deberá contar con un staff permanente de personal que ya cuente con capacidad y experiencia técnica suficiente en el rubro de la licitación y con estabilidad en la empresa.

En tal sentido y conforme a las normas de seguridad social vigentes, aquellos personales deberán estar inscriptos en el IPS, por lo que la convocante se mantiene en los establecidos en el PBC.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente

CONSULTA 2:
MARCO REFERENCIAL 1.4 – REQUQERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: Condiciones y/o requisitos que deben cumplir los oferentes.
Superficie Requerida: El oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizado) de por los menos 1200 m2 de superficie total de terreno que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado y la Resolución de aprobación del plano expedido por la Municipalidad, el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedia por la Municipalidad definitiva expedia por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción. La Superficie del Inmueble debe estar distribuidos en las siguientes aéreas y características:

Superficie de Terreno 1200 m2 mínimo – Superficie Área de Trabajo: 950 m2 mínimo.

El área de trabajo es la parte destinada exclusivamente para los trabajos de reparación y mantenimiento.

La redacción en la que estipula contara con una superficie del terreno de por lo menos 1.200 m2, es una clara violación a la igualdad de condiciones pues sin ánimo de polemizar, menos cabary menospreciar a los competidores la instalación de un taller mecánico que se encuentra ubicado en el Municipio de Asunción Confrontando con los requisitos para su aprobación de Planos y el pago de sus impuestos con los demás Municipios de la Gran Asunción, es de cumplimiento imposible de dicho requisito relacionados a la superficie del terreno, en tal sentido, se puede colegir que el PBC mención Infraestructura y conforme lo define la Real Academia Española ...

1. Obra Subterránea o estructura que sirve de base de sustentación a otra.
2. Conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de un país. De una ciudad o de una organización cualquiera.

La consulta vinculante a este requerimiento es interpretar y considerar que la superficie de terreno no sea limitativa a la superficie del terreno solamente si no conmitantemente seael conjunto de la inversión si las hubiere, en todos los niveles de edificación (Sub Suelo, Planta Baja, 1 Piso y/o 2 Piso) y no solo el mero cuadrado de la superficie del terreno de modo a evitar una violación a la igualdad de condiciones estipuladas en el PBC.

REPUESTA 2:
Las disposiciones relacionadas a las especificaciones técnicas de superficie se mantiene invariables, por los que los potenciales oferentes deberán observar el Pliego de Bases y Condiciones.
Infraestructura. La superficie del terreno deberá ser mínimamente de 1.200 m2 en total, de la totalidad de dicha superficie 950 m2, deberá ser exclusivamente área de trabajo (servicio de mantenimiento y reparación).-
La Infraestructura requerida obedece a la necesidad de garantizar al Ministerio las mejores condiciones en cuanto a la prestación de los servicios de Mantenimiento y Reparación de la flota de automotores. El uso de los vehículos es permanente y constante en esta Institución, los trabajos objeto de esta licitación deberá realizarse de manera simultánea. En la actualidad son varios los talleres que cuentan con dicha superficie y mayor inclusive, y no se vulnera los principios consagrados en el Artículo 4° de la Ley 22051/03 (Igualdad de Condición). Además las condiciones del pliego rige de igual manera para todos los potenciales oferentes.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente

La experiencia en licitaciones anteriores nos demuestra que como es natural, ninguno de los potenciales oferentes destina o destinara su taller única y exclusivamente a los servicios requeridas por este proceso de contratación, pues así mismo en la realidad cuentan con otros clientes tanto del mismo sector público como del sector privado, por lo que la convocante mantiene inalterable lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3:
La redacción en la que estipula contar con área de trabajo destinada exclusivamente para los trabajos de reparación y mantenimiento, se debe contar también con área de salubridad, cocina Kichinet y deposito donde se guarden los respuestos en caso de comprar y tener stock

REPUESTA 3:
Se aclara que, tal como dispone el Pliego de Bases y Condiciones a superficie de 950 m2, que deberá ser exclusivamente para área de trabajo debe ser afectada de manera integra para los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos. La superficie restante, hasta alcanzar los 1200m2, dispuesto en el PBC, podrá ser afectada a actividades de depósito, kitchenette, etc, Espacio físico para las tareas del taller

CONSULTA 4:
Se deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad, y el Certificado de Licencia Comercial definitiva expedia por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción. La consulta vinculante es si no se cuenta con la LICENCIA, independientemente al Municipio donde se encuentra ubicado el oferente es sustancial y se podrá eventualmente descalificar por no cumplir con a presentación tanto de la Licencia Ambiental y Municipal.

REPUESTA 4
Al respecto se aclara que el requerimiento de la licencia comercial, tal como lo expone el Pliego de Bases y Condiciones, será exigible a los talleres ubicados dentro del Municipio de la Ciudad de Asunción, pues es un requisito impuesto por este Municipio, por norma.
No obstante existen Municipios de Gran Asunción que no emiten dicha licencia sino documentación análoga por lo que no podría ser exigible dicha documentación a talleres ubicados dentro de municipios que no se emitan tal documentación.

La licencia ambiental rige a nivel nacional, se emite a lo largo de toda la Republica del Paraguay por lo que será exigido a todos los oferentes independientemente al municipio en donde su taller se encuentre ubicado.

C.P. RAQUEL LANERI
Jefa SUOC-DINCAP

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.